



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023-MPLC.

Quillabamba, 28 de agosto del 2023.

#### **POR CUANTO:**

El Concejo provincial de la Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 16-2023, de fecha 25 de agosto del 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *“Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autoridades celebran dentro de la Ley acuerdos, dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;*

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”* y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;*

Que, el numeral 20.2) del artículo 20° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: *“Los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades del estado respecto de inversiones de su competencia exclusivas, incluyendo los casos en los que la inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local, para la fase de Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;*

Que, el numero 48.2) del artículo 48° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: *“Los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque circunscripción territorial de más de un Gobierno Local”;*

Que, mediante Oficio N° 648-2023-GR-CUSCO-GRTC, presentado en fecha 17 de julio del 2023, el Gerente Regional de Transporte y Comunicaciones – GRTC, solicita delegación de competencias mediante Acuerdo de Concejo Municipal para la Creación del Puente Carrozable de Interconexión entre la Capital del Distrito de Villa Virgen – CC.PP. Lechemayo, sobre el Río Apurímac, Distrito de Villa Virgen y Anco, Provincia de la Convención y La Mar, departamento del Cusco y Ayacucho, a favor del Gobierno Regional de Cusco;

Que, mediante Informe N° 2953-2023-GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 26 de julio del 2023 el Gerente de Infraestructura, remite Opinión Favorable para la suscripción del *“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cusco, sobre Delegación de Competencias para la ejecución del proyecto: Creación del Puente Carrozable de Interconexión entre la Capital del Distrito de Villa Virgen – CC.PP. Lechemayo, sobre Río Apurímac, Distrito Villa Virgen y Anco, provincia de la Convención y La Mar, departamento de Cusco y Ayacucho”*, propuesta en la que se establecen los mecanismos para la delegación de competencias de la MPLC a favor de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Cooperaciones de Cooperación Interinstitucional en materia de ejecución del proyecto de inversión en mención;

Que, con Informe N°382-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 01 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, solicita aprobar la Delegación de Competencias mediante Acuerdo de Concejo Municipal para la ejecución del proyecto *Creación del Puente Carrozable de Interconexión entre la Capital del Distrito de Villa Virgen – CC.PP. Lechemayo, sobre Río Apurímac, Distrito Villa Virgen y Anco, provincia de la Convención y La Mar, departamento de Cusco y Ayacucho*, a favor del Gobierno Regional;

Que, con Oficio N° 755-2023-GR-CUSCO-GRTC, de fecha 17 de agosto del 2023, remite Convenio corregido de delegación de competencias *“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cusco, sobre Delegación de Competencias para la ejecución del proyecto: Creación del Puente Carrozable de Interconexión entre la Capital del Distrito de Villa Virgen – CC.PP. Lechemayo, sobre Río Apurímac, Distrito Villa Virgen y Anco, provincia de la Convención y La Mar, departamento de Cusco y Ayacucho”;*

Que, mediante Informe N° 801-2023-MPLC-IVP/GG-RAQ, de fecha 21 de agosto del 2023, el Gerente del Instituto Vial Provincial, remite Opinión Técnica Favorable sobre el *“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cusco, sobre*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

**Delegación de Competencias para la ejecución del proyecto: Creación del Puente Carrozable de Interconexión entre la Capital del Distrito de Villa Virgen – CC.PP. Lechemayo, sobre Río Apurímac, Distrito Villa Virgen y Anco, provincia de la Convención y La Mar, departamento de Cusco y Ayacucho”,**

Que, mediante Informe N° 460-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 24 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la MPLC, emite Opinión Favorable para la Suscripción del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cusco, sobre Delegación de Competencias para la ejecución del proyecto: Creación del Puente Carrozable de Interconexión entre la Capital del Distrito de Villa Virgen – CC.PP. Lechemayo, sobre Río Apurímac, Distrito Villa Virgen y Anco, provincia de la Convención y La Mar, departamento de Cusco y Ayacucho”;**

Que, mediante Informe N° 0359-JVM/DPP-MPLC, de fecha 24 de agosto del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita Informe Legal respecto a la aprobación del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cusco, sobre Delegación de Competencias para la ejecución del proyecto: Creación del Puente Carrozable de Interconexión entre la Capital del Distrito de Villa Virgen – CC.PP. Lechemayo, sobre Río Apurímac, Distrito Villa Virgen y Anco, provincia de la Convención y La Mar, departamento de Cusco y Ayacucho”;**

Que, mediante Informe Legal N° 01065-2023-OAJ-MPLC, de fecha 25 de agosto del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente la suscripción del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cusco, sobre Delegación de Competencias para la ejecución del proyecto: Creación del Puente Carrozable de Interconexión entre la Capital del Distrito de Villa Virgen – CC.PP. Lechemayo, sobre Río Apurímac, Distrito Villa Virgen y Anco, provincia de la Convención y La Mar, departamento de Cusco y Ayacucho”;** así como autorizar al Sr. Alcalde la Suscripción del referido convenio;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la celebración del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cusco, sobre Delegación de Competencias para la ejecución del proyecto: Creación del Puente Carrozable de Interconexión entre la Capital del Distrito de Villa Virgen – CC.PP. Lechemayo, sobre Río Apurímac, Distrito Villa Virgen y Anco, provincia de la Convención y a Mar, departamento de Cusco y Ayacucho”.**

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al señor Alcalde Dr. Alex Curi León, la suscripción del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cusco, sobre Delegación de Competencias para la ejecución del proyecto: Creación del Puente Carrozable de Interconexión entre la Capital del Distrito de Villa Virgen – CC.PP. Lechemayo, sobre Río Apurímac, Distrito Villa Virgen y Anco, provincia de la Convención y La Mar, departamento de Cusco y Ayacucho”.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento y a la Gerencia del Instituto Vial Provincial, competentes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento y a la Gerencia del Instituto Vial Provincial y demás áreas competentes para su conocimiento.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Alcalde  
GM.  
DPP.  
U.P.  
G.V.P.  
OTIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. ALEX CURÍ LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679